
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

RESOLUCIÓN No. 013-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2015
VIGENCIA: VEINTICUATRO (24) MESES

POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD Y SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA II"


EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1469 DE 2010.

CONSIDERANDO

1. Que la señora **DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.653.623, expedida en Arboletes, actuando como representante legal del municipio de Arboletes, en su calidad de alcaldesa, identificado este con el N.I.T. No. 890985623-4, ha solicitado la aprobación del proyecto denominado, "URBANIZACION VILLA DIANA ETAPA 2", ubicado en predio del municipio, en la zona urbana de este en la carrera 30, con calle 22, antigua pista del aeropuerto, predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 034-85909 y con identificación catastral de lote de mayor extensión No. 051-2-01-302-001-0005, Con una cabida superficial actual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (48.450,00 m2).
2. Que el lote de terreno objeto de solicitud queda ubicado en la zona urbana del municipio según Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y acuerdo No.001 del 28 de febrero de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 20 DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) SOBRE EL SUELO DE EXPANSION DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES".
3. Que la anterior licencia se otorgo sustentando cumpliendo con lo estipulado en el articulo 38 del decreto 1469 de 2010 y la presentación de los siguientes documentos:
 - Copia de la escritura publica N° 142 del 12 de agosto de 2013, de la Notaria única del circulo Arboletes, Antioquia.

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Ellécer Gaitán, Teléfonos:820 0367 – Fax 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

- Certificado de Tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 034-85909.
- Fotocopia de paz y salvo de impuesto predial identificación catastral No. 051-2-01-302-001-0005.
- Localización e identificación del predio objeto de solicitud de licencia.
- Relación de vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud.
- Copia del levantamiento topográfico, firmado por el topógrafo Héctor Acosta N. con Licencia No. 01-11036 CPNT.
- Copias heliográficas del proyecto urbanístico firmado por el Arquitecto LUIS ALBERTO ZABALA PESTANA, con Matrícula Profesional No. A23032000 - 15028733, responsable de los diseños y la información contenida en ellos.
- Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de agua y alcantarillado.
- Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de Energía y Gas domiciliario, emitida por EPM.
- Carta por la cual se manifiesta que el proyecto urbanístico presentado es para la construcción de viviendas de interés prioritario.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaria de Planeación e Infraestructura Física, luego de revisar la solicitud y los documentos anexos, los encuentra de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2013, del municipio de Arboletes, en concordancia con la ley 388 de 1997, decreto 1469 de 2010 y el Código Contencioso Administrativo. En consecuencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud y los planos presentados por la señora **DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.653.623, expedida en Arboletes, actuando como representante legal del municipio de Arboletes, en su calidad de alcaldesa, identificado este con el N.I.T. No. 890985623-4 y expedir la resolución No. 013-2015, por medio del cual se otorga una licencia de urbanismo al proyecto denominado "URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2", donde autoriza la construcción de las obras de infraestructura y dotación de servicios públicos para ciento noventa y dos (192), viviendas multifamiliares, predio de propiedad del municipio de Arboletes, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 034-85909 y con identificación catastral de lote de mayor extensión No. 051-2-01-302-001-0005.

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 - Fax 820 0130
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

El predio objeto de esta licencia cuenta con una cabida superficial actual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (48.450,00 m²). Y se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Arboletes, en la carrera 30, con calle 22, antigua pista del aeropuerto, según Plan Básico de Ordenamiento Territorial y acuerdo No.001 del 28 de febrero de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 20 DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) SOBRE EL SUELO DE EXPANSION DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta licencia tendrá vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su decreto reglamentario 1469 de 2010, en lo que respecta a la documentación presentada al aprobar los planos integrales a esta por la persona responsable, y cuya área superficial actual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (48.450,00 m²) y objetos de esta licencia, lote este segregado de uno de mayor extensión mediante escritura pública No. 142 del 12 de agosto de 2013, de la notaría única del círculo de Arboletes y delimitado de la siguiente forma:

NORTE: Con lote numero UNO de la división (propiedad del municipio de arboletes).

SUR: Con propiedad de la sociedad VELEZ VELASQUE Y CIA EN C.



ESTE: Con predios del Hogar Juvenil Campesino y predios de la familia Ortega Eljach.

OESTE: Con carrera 30 vial a la localidad del Tambito.

ARTÍCULO CUARTO: Se aprueban las siguientes áreas generales privadas y áreas de cesiones publicas:

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 – Fax 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

CUADRO DE ÁREAS - URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2

TIPO DE ÁREAS	MEDIDAS EN (m2)	PARTICIPACIÓN (%)
---------------	-----------------	-------------------

A - ÁREAS CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS

ÁREA CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE VIVIENDAS 2 PISOS	6.756,80	13,95%
TOTAL ÁREAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	6.756,80	13,95%



B - ÁREAS DE CESIÓN PUBLICA

VÍAS PROYECTADAS	4.260,82	8,79%
ANDENES DEL PROYECTO	2.652,64	5,48%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (SOS DAPARD)	3.146,40	6,49%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (PARQUE INFANTIL)	1.173,44	2,42%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (SALÓN COMUNITARIO)	1.173,44	2,42%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (PARQUEADEROS)	500,00	1,03%
ZONA VERDE (JARDÍN)	2.908,64	6,00%
ZONAS VERDES (ANTEJARDÍN)	1.130,40	2,33%
ZONAS VERDES MANZANAS	4.395,84	9,07%
ZONA VERDE INDEPENDIENTE	20.351,58	42,01%
TOTAL CESIONES PÚBLICAS	41.693,20	86,05%

TOTAL AREAS	48.450,00	100,00%
--------------------	------------------	----------------

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 – Fax 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

ARTÍCULO QUINTO: Se aprueban la siguiente distribución de lotes en manzanas y áreas para uso residencial multifamiliar del proyecto.

CUADRO No. 1.

CUADRO DE ÁREAS DE BLOQUES EN MANZANAS			
NOMBRE MANZANA	DESCRIPCIÓN ÁREA	NUMERO DE VIVIENDAS	TOTAL ÁREA X MZ (m2)
MANZANA - 3	BLOQUE A	24,00	844,60
MANZANA - 3	BLOQUE B	24,00	844,60
MANZANA - 4	BLOQUE A	24,00	844,60
MANZANA - 4	BLOQUE B	24,00	844,60
MANZANA - 5	BLOQUE A	24,00	844,60
MANZANA - 5	BLOQUE B	24,00	844,60
MANZANA - 6	BLOQUE A	24,00	844,60
MANZANA - 6	BLOQUE B	24,00	844,60
TOTAL ÁREAS DE BLOQUES EN MANZANA		192,00	6.756,80

CUADRO No. 2.

LINDEROS Y MEDIDAS DE BLOQUES EN MANZANAS						
NOMBRE MANZANA	DESCRIPCIÓN ÁREA	No. DE VIVIENDAS	ESTE	OESTE	NORTE	SUR
MANZANA - 3	BLOQUE A	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 3	BLOQUE B	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 4	BLOQUE A	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 4	BLOQUE B	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 5	BLOQUE A	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 5	BLOQUE B	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 6	BLOQUE A	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26
MANZANA - 6	BLOQUE B	24,00	91,38	91,38	9,26	9,26

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS
 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 -- Fax 820 0130
 E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT: 890 985 623 - 4

CORRESPONDENCIA OFICIAL
SECRETARIA DE PLANEACION



ARTÍCULO SEXTO: Las vías aprobadas en el proyecto serán de uso vehicular, franjas verdes o antejardines sobre la calzada y andenes, las especificaciones de ancho de estas y retiros frontales se darán según detalle de corte de vías de los planos aprobados.

ARTÍCULO SEPTIMO: El solicitante es el urbanizador responsables DE LAS OBRAS Y se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Se compromete a realizar las redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario con sus respectivas redes domiciliarias.
2. Se compromete a la apertura de todas las vías aprobadas incluyendo el descapote, corte y compactación hasta la subrasante definida y pavimento en concreto, según diseños aprobados.
3. Se compromete a la ejecución de bordillos prefabricados de concretos para la delimitación de manzanas.
4. Se compromete a la ejecución de andenes en concreto medida variable, en todo caso el ancho reglamentario mínimo permitido es de (1,20m).
5. Se compromete a la ejecución de equipamiento urbano, como señalización de vías, instalación de bancas y canecas y/o puestos de recolección para basuras, un parque infantil y un salón comunal.
6. Se compromete a la ejecución de equipamiento urbano, como los parqueaderos. Los cuales mínimos deben ser de uno por cada tres viviendas.
7. Se compromete a la empedrar y sembrar especies arbustivas en las zonas de verdes de antejardín y zonas verdes de equipamiento urbano.



ARTÍCULO OCTAVO: Todos los trabajos descritos en el artículo séptimo, se realizarán bajo la supervisión y vigilancia de la secretaria de planeación municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la Licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes a la fecha de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO DECIMO: El titular de la licencia se obliga a desarrollar y a ejecutar las obras que debe realizar en forma tal que garantice la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos de espacio publico.

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 -- Fax 820 0130
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	CORRESPONDENCIA OFICIAL SECRETARIA DE PLANEACION	

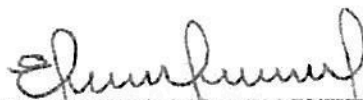
ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: El titular de la licencia está obligado a remitir el plano de loteo aprobado a la oficina seccional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que asigne las matrículas catastrales correspondientes, desenglobe y registros reglamentarios.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante la ejecución de las obras acorde a lo estipulado en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Esta Licencia será notificada personalmente al solicitante, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme al condigo contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Contra el contenido de esta resolución, proceden los recursos de reposición ante esta oficina y de apelación ante el alcalde municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o de aviso en la forma establecida en el decreto 1469 de 2010, y en la oportunidad señalada en el artículo 76 del código de procedimientos administrativos y de lo contencioso administrativo.



Dado en Arboletes, departamento de Antioquia, a los 09 días de febrero de 2011.



EDUARDO ESTRADA LUJAN
Secretario de Planeación e infraestructura física

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliecer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 – Fax 820 0130
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	RESOLUCION Nro. 041 DE ABRIL 09 DE 2015	

RESOLUCIÓN No. 041-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 09 DE ABRIL DE 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 013-2015 "LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA II"

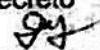
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1469 DE 2010.

CONSIDERANDO

1. Que día nueve (9) de febrero de 2015, este despacho expidió la resolución No. 013-2015, a favor de la solicitante **DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.653.623, expedida en Arboletes, actuando como representante legal del municipio de Arboletes, en su calidad de alcaldesa, identificado este con el N.I.T. No. 890985623-4, donde se aprueba la licencia de urbanismo del proyecto denominado, "URBANIZACION VILLA DIANA ETAPA 2", ubicado en predio del municipio, en la zona urbana de este en la carrera 30, con calle 22, antigua pista del aeropuerto, predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 034-85909 y con identificación catastral de lote de mayor extensión No. 051-2-01-302-001-0005, Con una cabida superficial actual de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (48.450,00 m2).
2. Que la resolución 013-2015, "licencia de urbanismo del proyecto denominado, "URBANIZACION VILLA DIANA ETAPA 2" se otorgó sustentando cumpliendo con lo estipulado en el decreto 1469 de 2010.
3. Que la titular de la resolución 013-2015, solicito aclarar dicha resolución según modificaciones realizadas en las áreas de los planos del proyecto, así como la inclusión del cumplimiento de las normas que regulan la implementación y adecuación para personas con movilidad restringida.
4. Teniendo en cuenta la solicitud presentada, esta Secretaria de Planeación e Infraestructura Física, en concordancia con la ley 388 de 1997, decreto 1469 de 2010 y el Código Contencioso Administrativo. En consecuencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar y comunicar que la resolución 013-2015, por la cual se aprueba la licencia de urbanismo del proyecto denominado, "URBANIZACION VILLA DIANA ETAPA 2", emitida el 9 de febrero de 2015, por este despacho, se otorgó teniendo en cuenta el cumplimiento de la ley 361 de 1997 y los decretos 1538 de 2000 y decreto



UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Elíecer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 - Fax 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT: 890 985 623 - 4

RESOLUCION Nro. 041
DE ABRIL 09 DE 2015



160 de 2003 y/o la ley 546 de 1999 o la ley 1114 de 2006, con referencia a la inclusión y/o adecuaciones en los diseños para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones y correcciones realizada los planos y planteamiento urbanístico aportados para este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo cuarto de la resolución 013-2015, expedida el 9 de febrero por este despacho el cual queda así:

Se aprueban las siguientes áreas generales privadas y áreas de cesiones públicas:

CUADRO DE ÁREAS - URBANIZACION VILLA DIANA ETAPA 2

TIPO DE AREAS	MEDIDAS EN (m2)	PARTICIPACION (%)
---------------	-----------------	-------------------

A - AREAS CONSTRUCCION VIVIENDAS



ÁREA CONSTRUCCION BLOQUES DE VIVIENDAS 2 PISOS	6.756,80	13,95%
TOTAL AREAS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	6.756,80	13,95%

B - AREAS DE CESION PUBLICA

VIAS PROYECTADAS	5.452,22	11,25%
ANDENES DEL PROYECTO	2.652,64	5,48%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (SOS DAPARD)	3.146,40	6,49%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (PARQUE INFANTIL)	1.173,44	2,42%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (SALON COMUNITARIO)	1.173,44	2,42%
ZONA EQUIPAMIENTO URBANO (PARQUEADEROS)	1.000,00	2,06%
ZONA VERDE (JARDIN)	2.908,64	6,00%
ZONAS VERDES (ANTEJARDIN)	1.130,40	2,33%
ZONAS VERDES MANZANAS	4.395,84	9,07%
ZONA VERDE INDEPENDIENTE	18.660,18	38,51%
TOTAL CESIONES PÚBLICAS	41.693,20	86,05%

UNIDOS POR EL FUTURO QUE QUEREMOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teléfonos: 820 0367 - Fax 820 0130
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT: 890 985 623 - 4	
	RESOLUCION Nro. 041 DE ABRIL 09 DE 2015	


TOTAL AREAS	48.450,00	100,00%
-------------	-----------	---------

ARTÍCULO CUARTO: El resto del articulado de la resolución 013-2015, expedida el 9 de febrero por este despacho no sufre modificación alguna y sigue vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada personalmente al solicitante, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme al condigo contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el contenido de esta resolución, proceden los recursos de reposición ante esta oficina y de apelación ante el alcalde municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o de aviso en la forma establecida en el decreto 1469 de 2010, y en la oportunidad señalada en el artículo 76 del código de procedimientos administrativos y de lo contencioso administrativo.

Dado en Arboletes, departamento de Antioquia, a los 09 días de abril de 2015.




EDUARDO ESTRADA LUJAN
 Secretario de Planeación e infraestructura física

NOTIFICACIÓN:

En Arboletes, Antioquia a los 10 días del mes de abril de 2015, se notifica a la señora **DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.653.623, expedida en Arboletes, actuando como representante legal del municipio de Arboletes, en su calidad de alcaldesa, identificado este con el N.I.T. No. 890985623-4, propietario y solicitante, se notifica sobre el contenido de la resolución No. 041-2015, expedida el 09 de abril de 2015



DIANA ESTELLA GARRIDO HENAO
 C.C. N° 42.653.623
 El Notificado

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Resolución 033 de abril 28 de 2016	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

ARTÍCULO SEGUNDO: aclarar y comunicar que mediante la resolución 041-2015 se modifican de las áreas generales y privadas y áreas de cesiones públicas e incluir el cumplimiento de normas que regulan la adaptación de espacios para las personas con movilidad reducida

ARTÍCULO TERCERO: que el municipio de arboletes se caracteriza por tener una inclinación religiosa y espiritual numerosa, que la patrona espiritual es la virgen de la inmaculada, es importante rescatar y promover valores religiosos y espirituales en el municipio, por lo tanto se resuelve cambiar el nombre del proyecto de vivienda de interés prioritario URBANIZACIÓN VILLA DIANA ETAPA 2ª a URBANIZACIÓN LA INMACULADA

ARTÍCULO CUARTO: el resto del articulado de la resolución 013-2015, expedida el 9 de febrero por este despacho no sufre modificación alguna y sigue vigente.

ARTÍCULO QUINTO: que los artículos de la resolución 041-2015 expedida el día 09 de abril de 2015 no sufren modificación alguna.

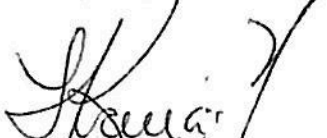
ARTÍCULO SEXTO: esta resolución será notificada personalmente al solicitante, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme al código contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: contra el contenido de esta resolución, proceden los recursos de reposición ante esta oficina y de apelación ante el alcalde municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o de aviso en la forma establecida en el decreto 1469 de 2010, y en la oportunidad señalada en el artículo 76 del código de procedimientos administrativos y de lo contencioso.

Dado en Arboletes, Antioquia a los 28 días del mes abril de 2016.


JOSE DAVID GARCÉS GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación Municipal (E)

En arboletes Antioquia a los 28 días del mes abril de 2016, se notifica al señor **LORENZO II ACUÑA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No 73.106.615 expedida en Cartagena -Bolívar, actuando como representante legal del Municipio de Arboletes en su calidad de alcalde identificado este con el N.I.T. No 890985623-4; propietario y solicitante, se notifica sobre el contenido de la resolución No. 033-2016 expedida el 28 de abril de 2016,


LORENZO II ACUÑA ROMERO
 C.C. N° 73.106.615
 El notificado



PENSANDO EN GRANDE "Acciones para Consolidar la PAZ"
 Centro Administrativo Municipal Jorge Ellécer Galtán, Calle 31 N° 29 - 08. Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123
 Fax: 820 01 30 E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co, Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co